

Querrelia del Teniente Coronel Dn  
Venancio Rosa contra el Coman  
dante de Cuarepoti 1812

R. y L. ~~1812~~ m. 18 / 18

~~Vol. 1935~~ Fol. 14.  
Nº 75

Vol: 1993

Sección Civil y Judicial.

Nº : 8

Año: 1812

Querrelia de José Venancio de la Rosa, contra el Comandante de  
Cuarepotí.

Folios: 1 al 18

Quarta del Termino Cononel D.  
Francisco Pora contra el Coman  
dante de Guayaquil 1532

R. y l. ~~1532~~ m. 18 / 18

~~1535~~

Fol. 14.

Nº 15

WILLIAM JAVIER  
ARCHIVAR QUILAS  
C. A. S. M. S.





Manifiesto

Muy Señor mío: he recibido la apreciable de Vm.  
de su <sup>te</sup> corazón, y lo agradezco enterado de su contenido,  
que me ha penetrado de compasión, viendo los pad-  
cimientos, y trabajos, que esta sufriendo. Lo que  
siempre tenia en mi mano el remedio, con que podía  
acudir á esas enfermedades, pero no lo era, y solo  
lo que hago es sentir, y padecer, con el que siento,  
y padece. Procuram Vm dirigere directam. al su-  
perior. Gov.<sup>no</sup>, exponga. Vm ante el todo quanto le  
para, y esperen ser oido segun la justicia, que el  
airay tenga de su parte. Este me parece, que es  
el modo mas propio, y natural de q. Vm logre  
su quietud, el dar qiso, y llevar adelante la inte-  
rior obra de la Soberania, y el poder estar en ho-  
rora respetado.

Haga Vm. an. q. sup. exponga.



de la Real Cédula Superior Gov.<sup>no</sup>, que dado este para  
tengan terminos sus trabajos.

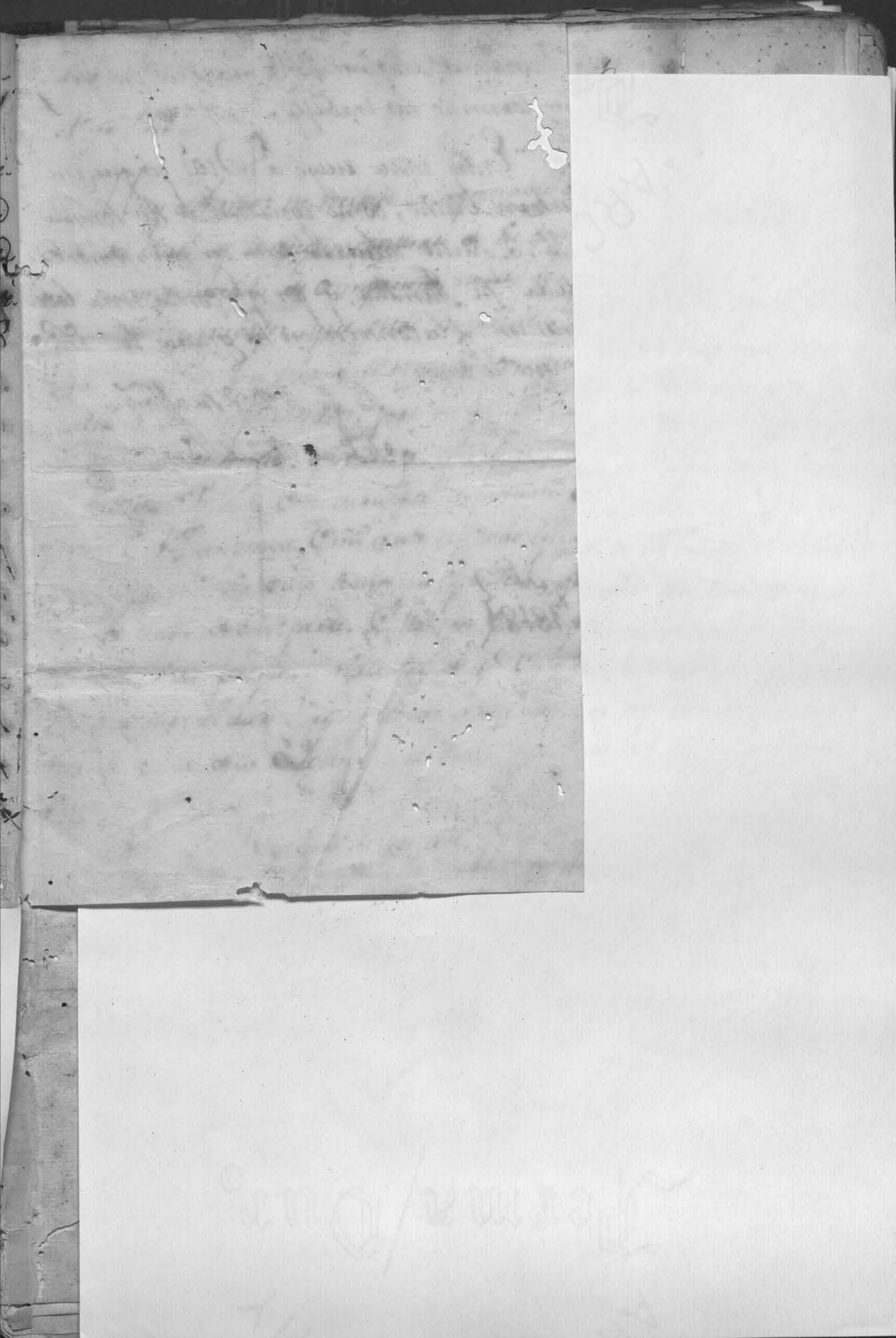
Entre tanto ruego a Dios por que me  
lo conserve bueno, como igualmente a su Señora  
Esposa, a quien saluda en mi nombre  
y a toda su Familia, y por q. conta una  
su bendicion, y la conserve en su gracia los  
años que le deus.

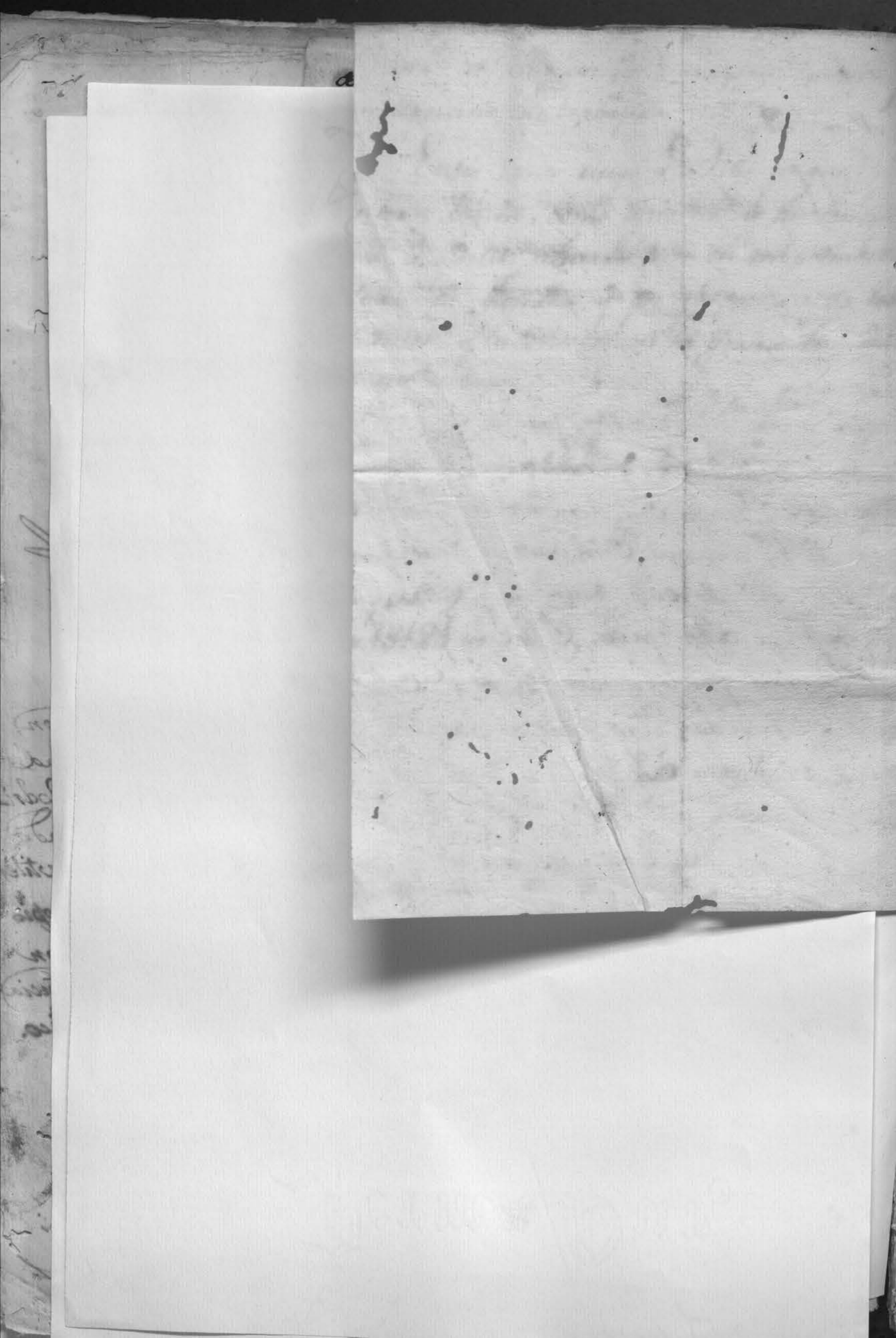
B. L. M. D. V. su affmo.

J. Ferraz, Obispo de Paraguaray

In  
Año de 1712  
22 de Agosto

Don. Ferminé Coronel D. Juan Manuel de la Rosa







507  
+  
Sr. Ferr. te Coronel D.º Ferrnandis de la Rosa.

Asumcion, 28 de Octubre de 1812.

Mi S.º nro: Hemos recibido su apreciable Carta, y en su contestacion decimos a Vm que nos ha sido muy sensibles sus quebrantos; y sin embargo de no tener este Cabildo influencia en los asuntos del Superior Gobierno, prometemos a Vm, que en la primera coyuntura que se proporcione trataremos acerca de su solicitud con los Señores de la Junta, a ver si se logra el remedio mas conveniente al fin de que cesen sus molestias; rogando como rogamos a Vm, no abandone tan piadosa obra que perpetuará su memoria, a pesar de las contradicciones que le cercan, y despues reportará por duplicado el premio que Dios le daria. A quien pedimos que su importante vida m. a.

B. L. M. de Vm.

Sus afectos serv. y lo apreciamos.

Ante mí  
Sr. Ferrnandis de la Rosa  
Arce y Matas

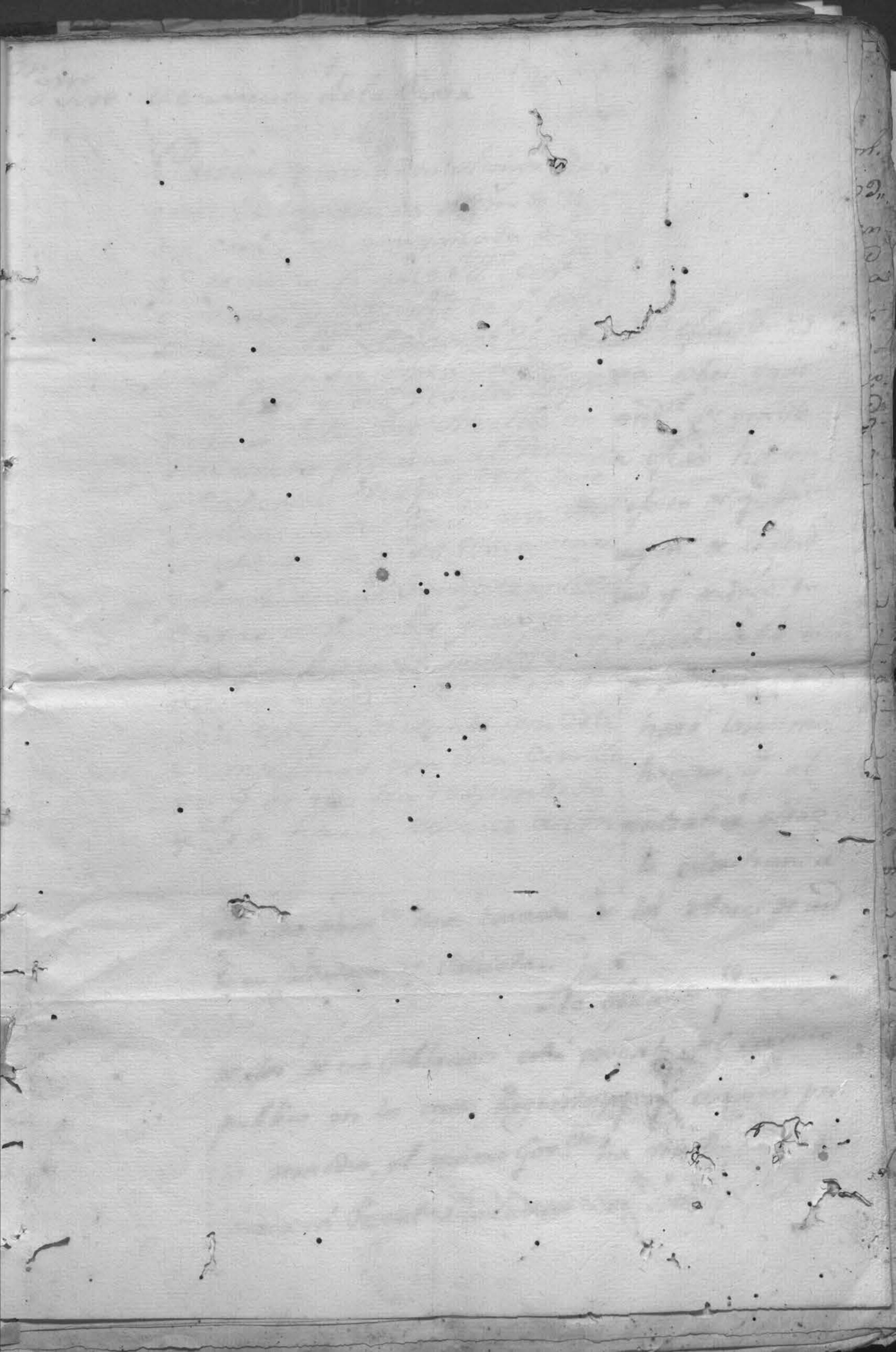
Joseph Carbonera  
arce y matas

D.º Juan Ferrnandis  
de la Rosa

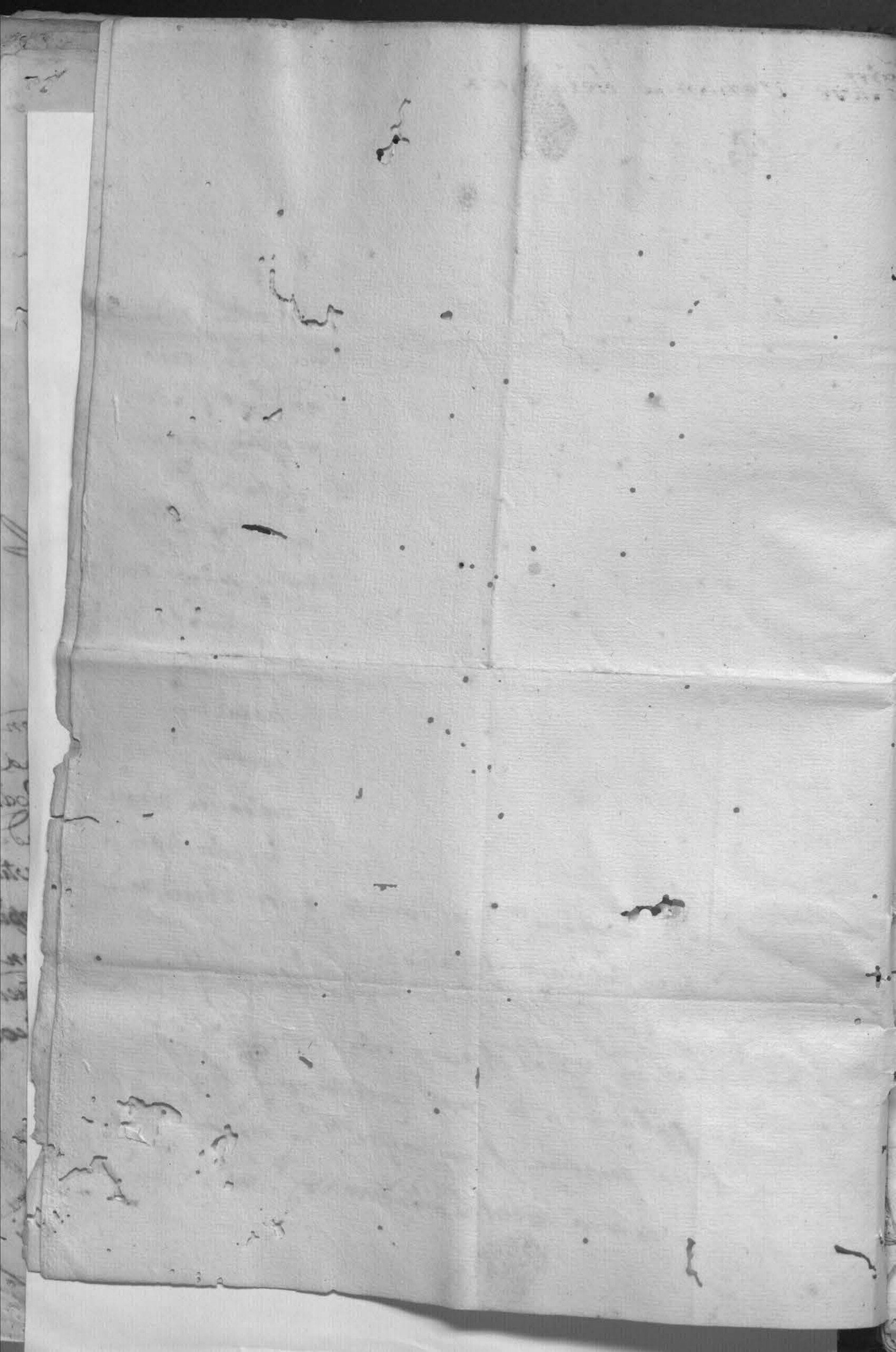
Miguel Perez Buitrago











or  
Dn Jose Venancio de la Rosa

Parsano y estimado Amigo he  
civili la favoronida de Vm de 21.  
del Com<sup>te</sup> a compañada de la  
q<sup>e</sup> e escrivio p<sup>a</sup> este Ill. Car<sup>o</sup>  
Justicia y Regim<sup>to</sup> la q<sup>e</sup> pre-  
sente am<sup>s</sup>. el Lunes 26 del  
Com<sup>te</sup> y en su Vista Celebro  
Acuerdos y del resulto Dipu-  
tarios a los dos Alcaldes or-  
dinarios p<sup>a</sup> pasar al Gov.  
a exponer Verbalm<sup>te</sup> la des-  
venencia del Com<sup>te</sup> con un  
a efecto de q<sup>e</sup> se tome una  
providencia. Feinpeante  
Capas de Vinilos y asociar  
los p<sup>a</sup> q<sup>e</sup> no se malogre la  
famosa obra del Templo q<sup>e</sup>  
vin esta fabricando con Costa  
Cumplimos con dha Comisio  
en q<sup>e</sup> se nos ha respondido  
q<sup>e</sup> ya havia escrito a Vm



70  
y al Com. p. q. p. no cedieren  
union Reciproca, y q. por no  
gran Titulo se entorpeciera  
la prosecucion de esta gran  
obra p. adosa, q. Vm. ha  
cometido, y el Com. <sup>te</sup> a  
ayex no lo havia echo,  
que ahora de nuevo con  
profuenza iba el Gov. <sup>no</sup> a  
exibir a Vm. y al Com.  
p. que se uniesen y se  
acabasen Sentim. y el Com.  
contente a Vm. y le avis  
re p. q. se facilite la  
obra hauiendole respon  
sable de algun modo, s  
por su causa no tiene  
efecto, y p. espero q. ahora  
se contendra el Com.  
y mirara a Vm. con  
atencion.

Yo siento m...



W  
estos disgustos q. le dan estando  
un empleado en una obra tan  
santa, y útil a ese vecindario  
y vecindario de un Pueblo

Le contemplo aun deraban  
discurso y cansado de tanta  
oposición y debate, sobre estas  
cargado de años, q. son causa  
del maior desaliento y abatimien-  
to: Mas Paisano es pre-  
ciso Sacar fuerzas de Fla-  
queza, y arrostrar con su  
ánimo valiente y generoso  
a toda oposición hasta con-  
seguir la preciosa obra a  
q. esta dedicado, q. el y su  
Sta Madre le han de tener  
a mérito en la otra vida  
los trabajos y penalidades  
q. ha sufrido por fabricar  
esta Casa desente p. su vene-  
ración

or no le tiene  
A este sup. Gov. le tiene  
adicto y Propicio, y assi  
ga la obra con empeño, y  
de todo lo q. le pare de  
enta al Gov. no p. q. ponga  
medio

Sup. q. me habia benido a  
en ocasion q. andava fue  
yo. fui a corresponderle  
a lo de las Acostas, y me  
xon Varon q. ya havia m  
chado lo. q. senti much  
mo seria a sobre visto, p  
q. am. tambien la ve  
ya me tiene con su m  
ya hay pocas fuerzas y el  
Espiritu miu apagado,  
obstante q. gozo de salud,  
y ofresciendome una dispo  
cion p. do a Dios q. am. m.

Chm. am. su ap  
Pais y Arrog  
Juan Valeriano  
De Levallos



5/

Entendido este Gov<sup>no</sup> de quantos en oficio de 21  
del con<sup>te</sup> le representa, y reclama sobre varios  
disgustos, y desazones con el goviand<sup>te</sup> de esa Po-  
blacion, ha acordado se le repita oficio haciendole  
dole las prerrogativas conven<sup>tas</sup>, a efecto de q<sup>e</sup> sus  
operaciones de ningun modo discrepen de la just<sup>a</sup>,  
y menos perturbén la tranquilidad, y sosiego pu-  
blico de esa Poblacion, de cuyo bien inestimable está  
especialm<sup>te</sup> encargado en razon de su ministerio:  
el Gov<sup>no</sup> espera q<sup>e</sup> lo q<sup>e</sup> su parte trata lo mismo,  
como sujeto condecorado con los honores, q<sup>e</sup> al  
paso q<sup>e</sup> lo ilustran, le hacen contrahecha otras  
tambien obligaciones especiales q<sup>e</sup> lo estrechan a  
un cumplim<sup>to</sup> mas exacto de los deberes de un  
buen ciudadano, y Patriota.

No obstante q<sup>e</sup> ninguno  
de los de esa Poblacion está exento al servicio  
publico en los casos urgentes, y q<sup>e</sup> exigen pron-  
to remedio, el mismo Gov<sup>no</sup> ha venido a  
necesar a Vicente Rodriguez al serv<sup>icio</sup> y fatiga



dinaria, como la advertida y la comoboxa-  
cion del papel q- ha incluido U. q se le  
deruebre. Todo lo q- & am. sup- lo comunico  
a U. en contestacion de su citado oficio.

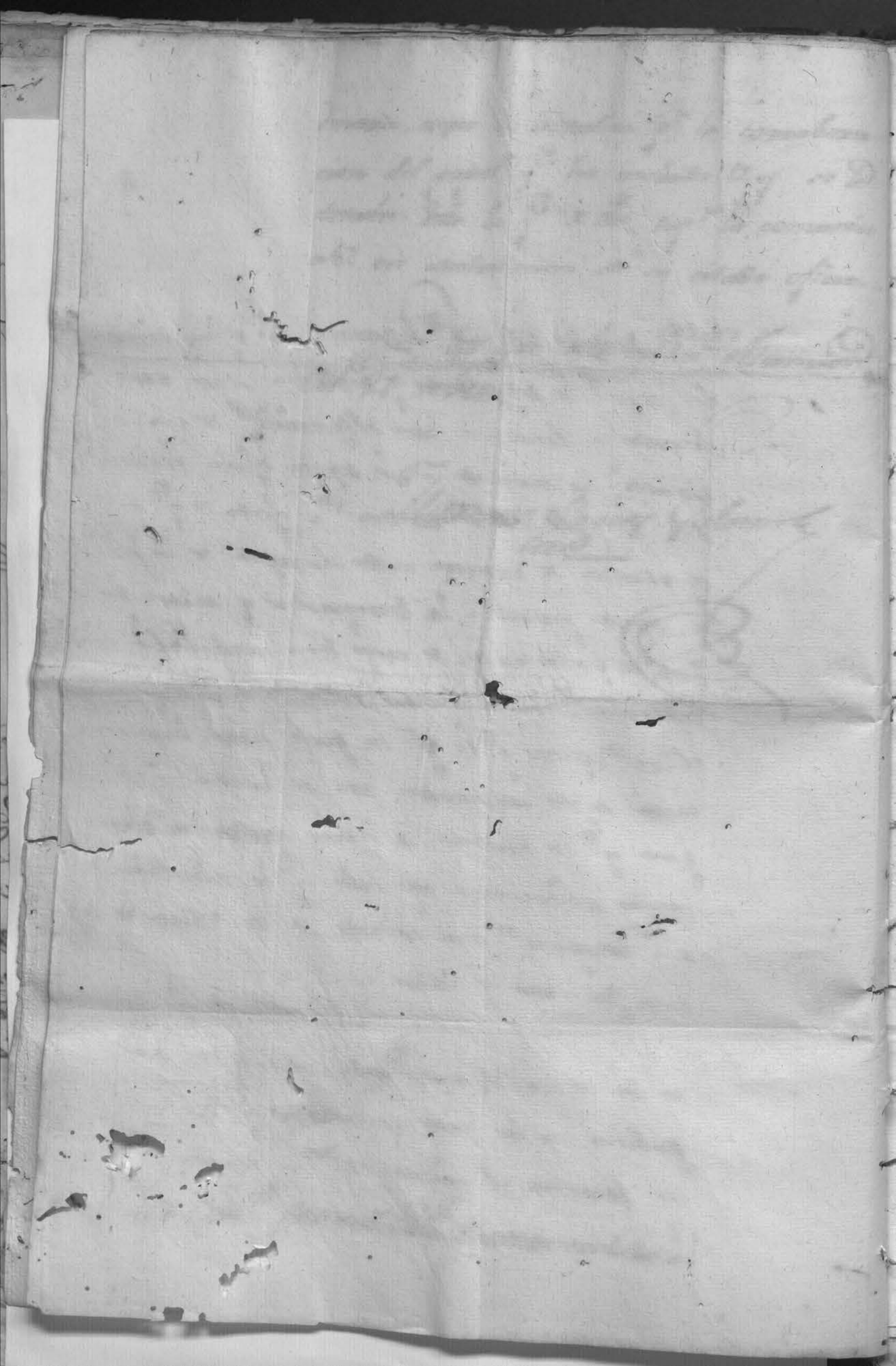
Dis que ab. m. d. A. Suricion  
Oct- 27 de 1812.

Mariano Sarrion Galvan  
sup

Don Juan de los Rios y Benancio Rosa

*[The page contains several paragraphs of extremely faint, illegible handwriting. The text is mostly obscured by numerous small holes and larger tears, particularly in the center and right-hand side of the page. The ink is very light, making the words difficult to discern.]*







67  
El Comandante político y militar de esa Población se ha insinuado con esta Superioridad y que excediere de ciertas expresiones seductivas contra el respeto y subordinación que le debe ser vecindario sin exclusion de alguno de los de esa Población y aun que el Gov.<sup>no</sup> no ha dejado de entender que dicha representación puede ser acaso efecto de algunos rivales informes, que hayan dado al Comandante con todo ha acordado se prevenga a V. C. trate de observar con dicho Comandante la mejor armonía guardándole el respeto, y de con que se merece ser en ejemplos, y haciendo con su ejemplo, que así puntualmente lo exco- cuten los demás Vecinos, y Vecindarios, sin dar lugar a que se hagan otros recamos, ni que de ningún modo se turbe la tranquilidad, y sosiego público de ese Vecindario: en su conformidad lo efectuo por medio de este Oficio, para que en su inteligencia se dé el llamo que corresponde al insinuado Superior acuerdo, y que se quedan

an entendido, pone el correspond. <sup>o</sup> arrio.

Dion que a V. m. <sup>o</sup> D. Num.  
cion Octubre 15 de 1812.

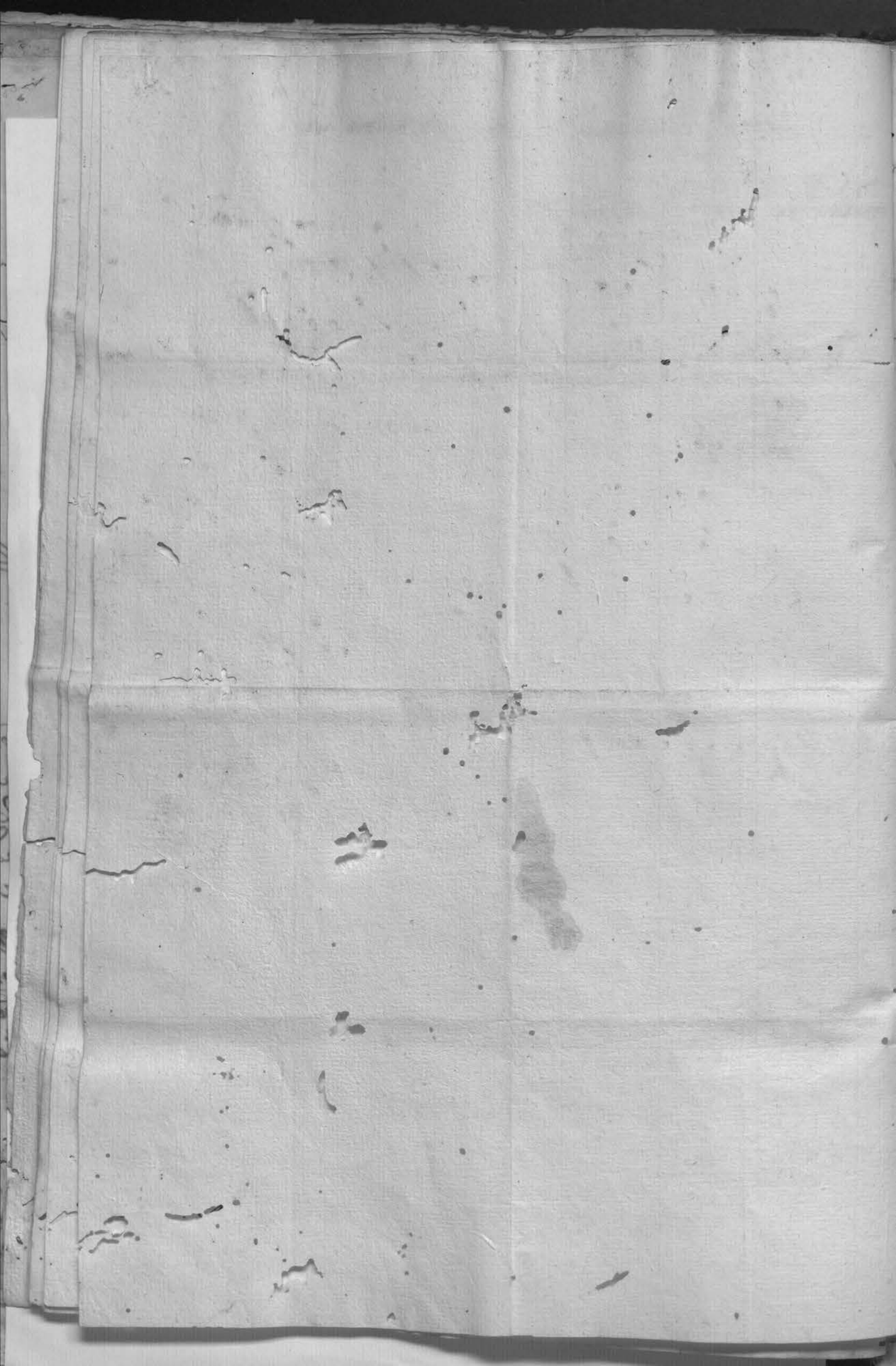
Mariano Laris Galvan  
m.

W  
D. Ten Coronel D. Jose Benarreis Posa.









H

21

Ex. S. yo, el infra escrito, en quanto puedo, y há lu-  
gado en Dño, q. es cierto, q. desde q. el Sr. Comand.  
Dn. Juan Vicente Cavallero emperó á aboaxecer al  
Sr. Sr. Coronel Dn. Jose Venancio Posa, me há to-  
mado á mi también entre otros sin más delito, que  
ser yo amigo del dho Dn. Venancio, persiurando, y bus-  
cando modos, y arbitrios de persequirme, y dexarse  
en precupios, busiandose de las solarias, q. hácia á mi  
felixeres en los días Domingos, y queriendo meserte  
aun en materias de sacramentos, solo con el fin de  
ponerme en precupios. Por tanto, y á pedimento de  
Dn. Jose Venancio Posa, doy este para los fines q.  
le convengan, en esta de Mexico á 17 de Diciem-  
bre de 1812.

Juan Ant. Alarcón









me ratifico, en esta poblacion de Guaxapoti y a D. 7. de 1812.

Mamon Felix Nuñez

de Mendocino



9

En estos en quanto preceda, y se, estando poblado en  
los terrenos de esta Villa senty y hoy unca cosa q. me hi-  
cien a desobediencia, como, y otras cosas, y pobladores en  
los mismos campos, diciendo q. estaban poblados en las  
terrenos de D. D. Jose Lopez, en esta virtud, determinandome  
yo, en tal efecto de dar, Parcho Galiano, y otros, el oficio  
a la Ciudad, si haora presente, a aquella superintendencia, todo  
lo contrario de lo q. se dice, y lo qual pare a la Ciudad q.  
sea The Coronel, a duplicarle me presentare en la Ciudad, y lo  
efecto ya nominados, de facto me la llevo, diciendome el The  
Coronel fuese a pedirle para porte al The Coronel de la  
an Vicente Coballea, y q. no me fuese sin licencia, asi lo hi-  
ze pare a la otra Ciudad, y habiendole pedido su licencia me  
conteste q. la licencia q. me daba hera el q. me aporntara  
q. Comandante, con los Capitanes q. habia en Comandante q. Villa de  
ahí a ignorando, yo lo Motivo, q. q. me mandaba con la  
pad, q. toda estaba completa, y lista, no me quisio decir, Mas  
q. afuera, supo me mandaba en calidad de juez, q. me  
mandaba de preceder, y si me quisiera mandar en Cala-  
dad de Sobado, No decia, q. sea poblador de esta Villa  
inmediato, y esta Mandado No se income a los Pobladores  
inmediatos q. era Expediciones, pero el error, y causa de  
mi detencion fue el q. yo le trahe la Ciudad al Ciudad  
The Coronel, y parecerle q. yo Operaba con discrecion de  
sea D. D. Venancio, q. como es la parte, y enemistad  
Necesaria deca q. todo lo profeso, y la misma q. el



sin haver causa y. ella, por que se ha de aver  
tamb de poner centinelas en las dos puertas de Calle y.  
organizada a los p. entraren en la del Sr. The Coronel  
Como lo habia efectuado, con ningo ponerlo emboscado  
y. prenderme en caso de q. Me bixasen entrar en esta  
Causa. Por tanto y a pedim. del Sr. The Coronel. le doy esta  
mi certificacion y los fines q. le convenga, en esta Pobla  
en de Llanes y Dize. de 1811

Pedro Alonso

Certifico, en quanto puedo, se, y sea lo que en Dios. Como  
 havendome Mandado este Sr. Comandante le trabajase  
 en Pictah, y en paz de Estribos con diez pesos de Correo  
 por todo de plata y si no, se los trabase, dexandole otros  
 por de estribos, del Puerto de San Nicolas para sacar el  
 Modelo de ellos como de facto, con efecto trabase las dichas  
 piezas a su gusto, y satisfacion, y habiendolas conchando  
 se las entregue, con animo de q. descuenta de las cobra-  
 ras, y mi trabajo personal, ocho pesos de plata, una Pi-  
 eza de Maon, y seis limas, q. todo importaba diez, y seis  
 pesos, en q. le trabase el otro pictah, y me queda un  
 otro diez y seis pesos, en q. le trabase los Estribos, Me-  
 tido al trabajo q. pudiese en desaca, los Citados Estribos  
 de Niter hasta sacar el Modelo a su gusto, y satisfaci-  
 on, en esta virtud hasta ahora no me ha satisficho otro  
 mi trabajo, ni yo me animo a cobrarle, q. q. Me ve en q.  
 con Migo, y me ponga preso, como lo ejecuta, con otro  
 sin haverle laud y. ello. Por tanto, y a pedim. del Sr.  
 The Council D. Jose Venancio Posca le doy este mi certifi-  
 cacion y. by fines q. le converga en esta poblacion de  
 Guayaquil, y Dize lo de 1752.

Juan. Antonio



*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]*

Existencia en guerra, pasada, se, y hoyá ligada en dho. Como  
No temiendo Mas q. en hijo libre de los Caveros, y tenedotas  
ya en esa Carrera a la llegada a esta Toblacion, a tenedota  
del Sr. Comand. D. Juan de Ayte. Caballero  
bajo de su Mand. Me sita este Mi hijo unico, p. los Caveros  
a lo q. le alega, y q. ya no me quedaba p. mi Compañia  
y ayuda, de mi befe, y enfermedad, Mas q. aquel Muchacho  
y era enfermo, Como es publico, y notorio, pero no atendien  
do a mis Suplicas, y razones, por dexar q. yo alegaba, a mi  
dho. Me lo Nombró, p. soldado, de facto, amovido, Mi dho. hijo  
ejecutando, todas las provisiones, q. le pertenecian, a su cargo  
en Mexico, a la enfermedad, abitual q. padecia, Mas yo  
Como Padre, y q. no temia, Mas hijo q. aquel, q. me ayudara  
al trabajo del su cargo de mi familia, y para, y petidas  
Occasioner a replicarle, hasta q. dho. brentare aquel mi  
hijo de los Caveros, q. biese q. no temia otra, Mas q. aquel  
y era enfermo, y q. ya temia dabo al dho. hijo a los Cav  
eros del Sobexano, y q. en la Certitud de no haya provisiones  
en B. N. con todas estas Suplicas, y dho. Comand. q. le hizo  
No puede Comprobar, Mi punto petitorio, Mas el Cab. q. tanto  
seava de dia, y Noche, al interponerse, de los tiempos, falleris  
a los dos dias q. fue Movido de su quaxoria, a lo q. pare, a la  
Caja del Comand. y le dije, Sr. ya, mi hijo, y soldado habitado  
d. q. vno es de punto, ocasionado, a mi punto petitorio, d.  
vno en no habeis q. recibo de dho. Comand. de los Caveros, pero  
con el punto Motivo q. le exponia, pero a lo q. me



apexcia hasta q. Me. Sali de su Casa

Tambien Me. Mando llamar al dho. Sr. Comand.  
en mi Casa y hauiendo Obedecido, a su llamamiento, al  
punto, Me. presente. al momento a sus Obedes, y la q.  
Me. Mando fue, el q. fue arrestado, a la Guardia, Man-  
dandoles, lo Caua y Motivos q. hauiendo, y. aquel dho.  
to, su Contestacion fue, echarme de parenta a fuerza de em-  
pujones, llamando a boca al Oficial de la Guardia  
p. q. Me. condujera donde el Me. Obedes, Cuyo, para, y  
bienes de la uso con rigo el dho. Comand. Ante del Caua  
de esta. Jefeia. Jefeia. D. Juan Ant. Moxos, q. en la  
actuacion se hallaron, de visita en la misma Casa del  
Nombrado Comand.

Asi mismo despues de todo esto, Mando, q. en la  
casa de Mis Mes, a. Jefeia. q. to. paxer, p. imcas, la q. ser  
tubiese, Man. present. p. el. Socras de una Casa q. p. ca. a.  
p. Jilla. Meah, o otra parte, y sabiendo yo a los cinco dias  
q. hauiendo de mis Meses q. Mando en este Campo  
vine a hauiendo sobre el Caso, y Me. Contesto q. hauiendo  
Mando, q. Mando. de esa Superioridad, y Nunca Me  
ha. Satisfecho ni baloviendo yo, en Obre. Por tanto, y para  
los fines q. Conveniga, al Sr. the. Comand. D. Jose. Encarnacion  
Poco, y a su Term. la q. yo este. Mi. Certifico en esta Villa  
de Carrepety a 7 de Dic. de 1812. Entre Angloner el Sr. Com.  
mandante actual D. Juan Vicente Caballero. Contestaba. Sala  
A. n. d. q. no. No. 6. 6.





De donde se pudiese de haver otros en las Ordenes, Me mandó me acordar  
pues con el Oficial de Guardia, D. Jose. Ramirez de  
Tineo, y yo fuéramos a Notificarle aquella Orden, a la  
Isla. Vnida, D. Silveira Soares Martinez, y yo. Le mandé  
dado No Comprendiere, dno. alguno en sus tierras, y yo. que  
si se pudiese de hacer, o de hacerse, poblada, No se pudiese con  
baxar a alguno, despojandola enteramente, y de faltar a lo  
se dice, a la Inspeccion, y a este, por se conforma, y Obedencia  
de Reyas, y mandamientos, baxos, y Decretos, ya de  
sus tales queredas, en tal Felipe Campesado, para todo  
lo qual, y a pedim. del Sr. The Coronel D. Jose. Venanzi-  
llosa, le doy este Certificado, por lo fin, y de la conveniencia fin  
mas de mi parte, y de la de esta Poblacion de Caracas.  
Y a 7 de Diciembre de 1785.

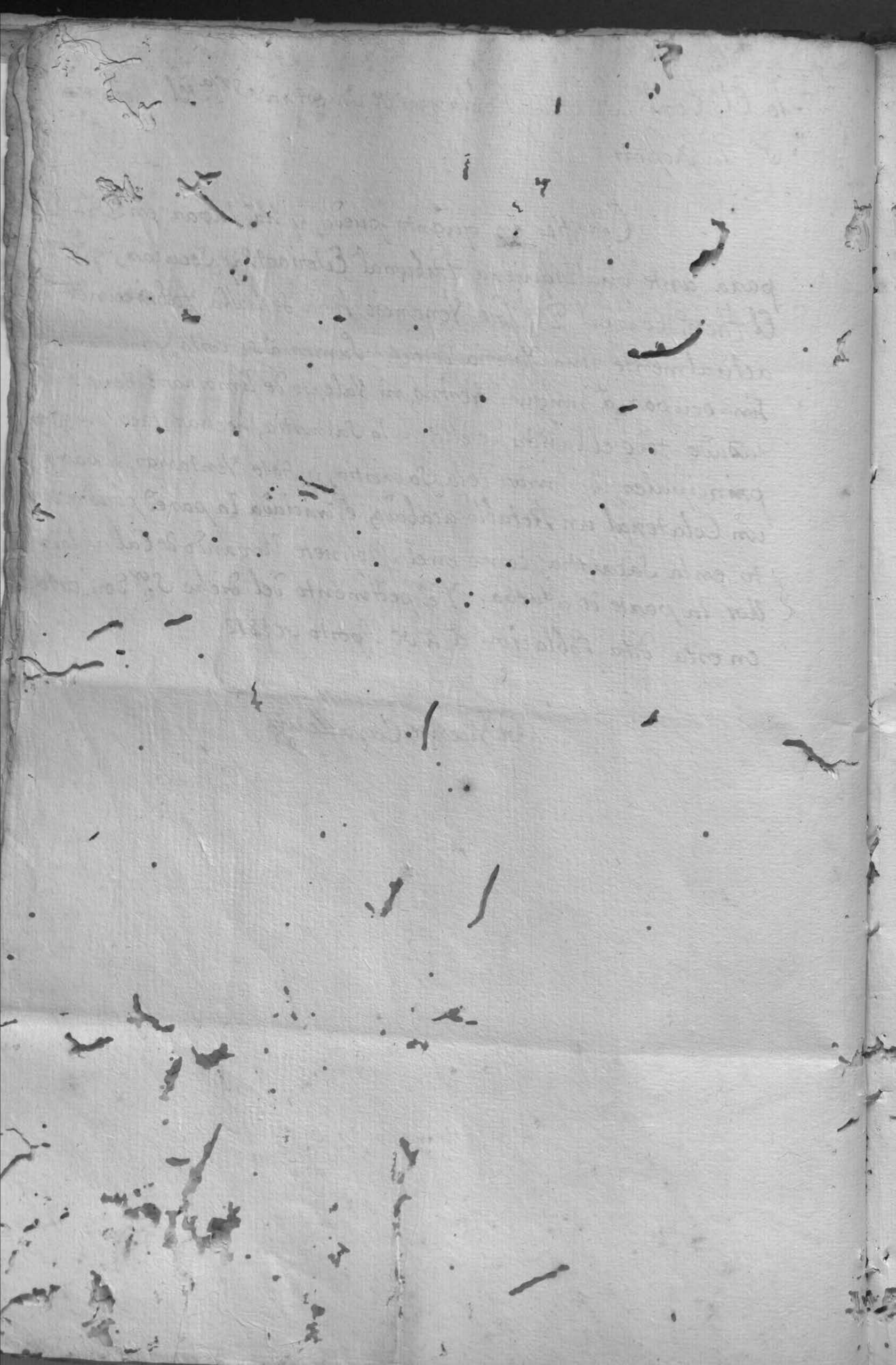
Joh. Donato Aponte

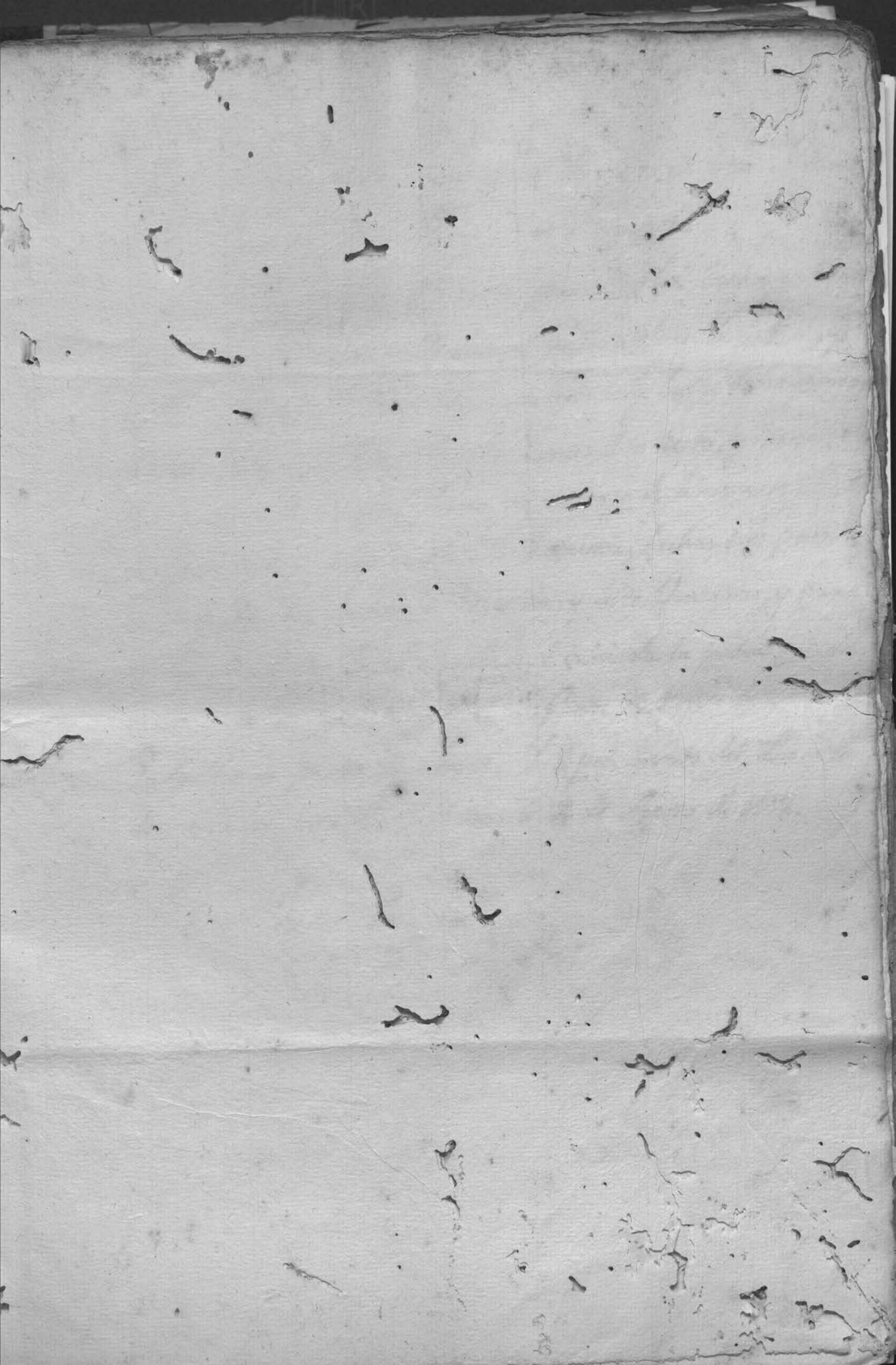
Yo El Com.<sup>te</sup> de esta Poblacion de Nuestra S<sup>ra</sup> del Rosario  
de Quaxepoti

Certifico en quanto puedo, y ha lugar en D<sup>no</sup>  
para ante qualquiera tribunal Eclesiast.<sup>co</sup> y Secular, q<sup>d</sup>  
El then. Coronel D<sup>n</sup> Jose Venancio Rora se halla fabricando  
actualmente una Iglesia de ocho Santos á su costa, y mencion  
sin ocupar á ningun Herino, ni Valer de limonari: tiene entre  
padado todo el Cañon de ella; y la Sacristia, hechar tres puertas  
principales, dos mas de la Sacristia, y siete Ventanas, y para  
un Colateral un Retablo acabado, e iniciada la pared pirada tan  
to en la Sacristia, como en el Mofinete Uevando de Cal, y ladril-  
los la parte de afuera. Y á pedimento del dicho S.<sup>or</sup> doy esta  
en esta d<sup>ha</sup> Poblacion á 4 de Agosto de 1812

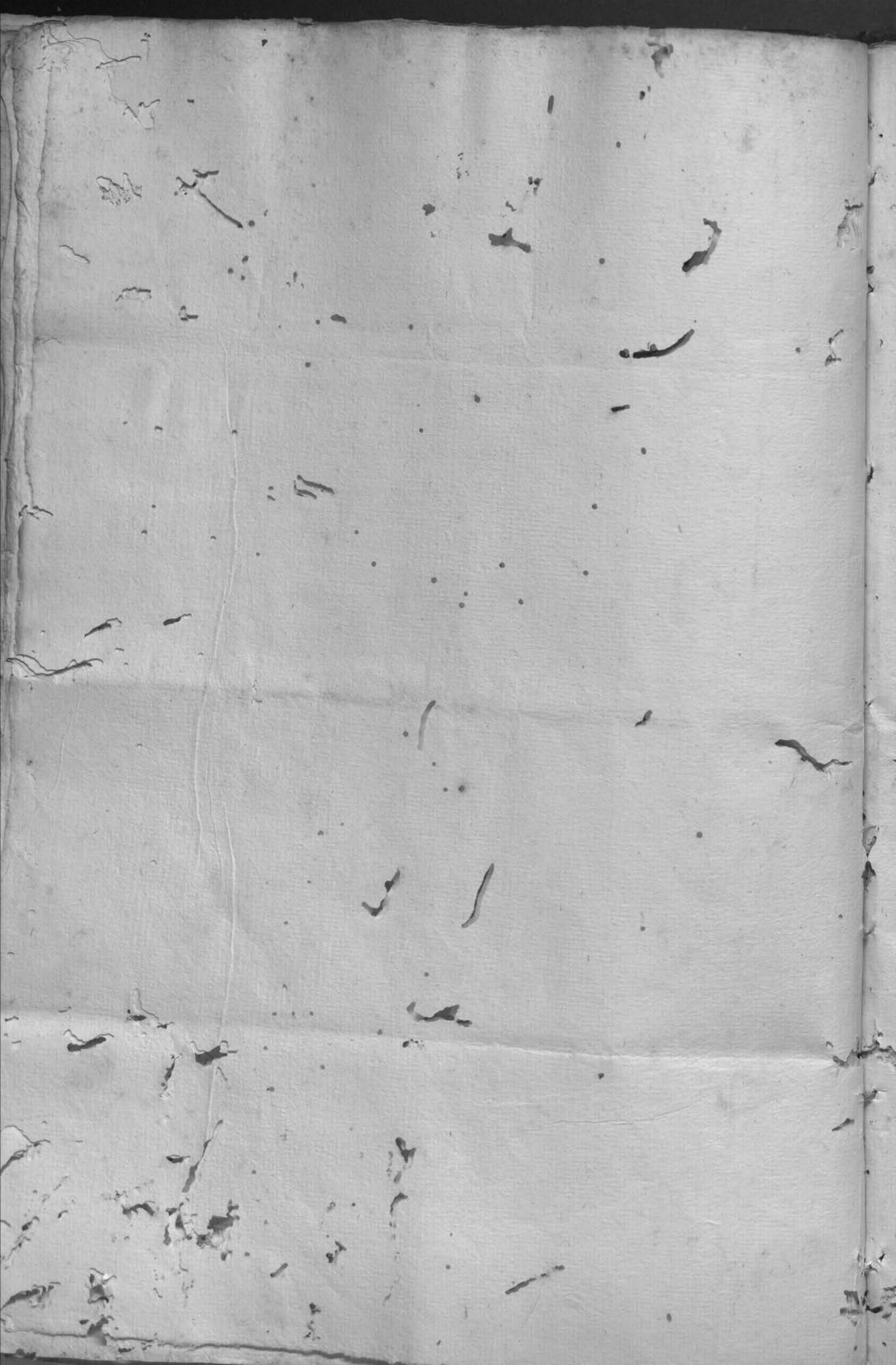
Juan Vicente Casalleto











H

Yo D.<sup>o</sup> Juan Anto. Alarcón Cura Parnoco de esta Poblacion  
de Nuestra Señora del Rosario de Guayaquil.

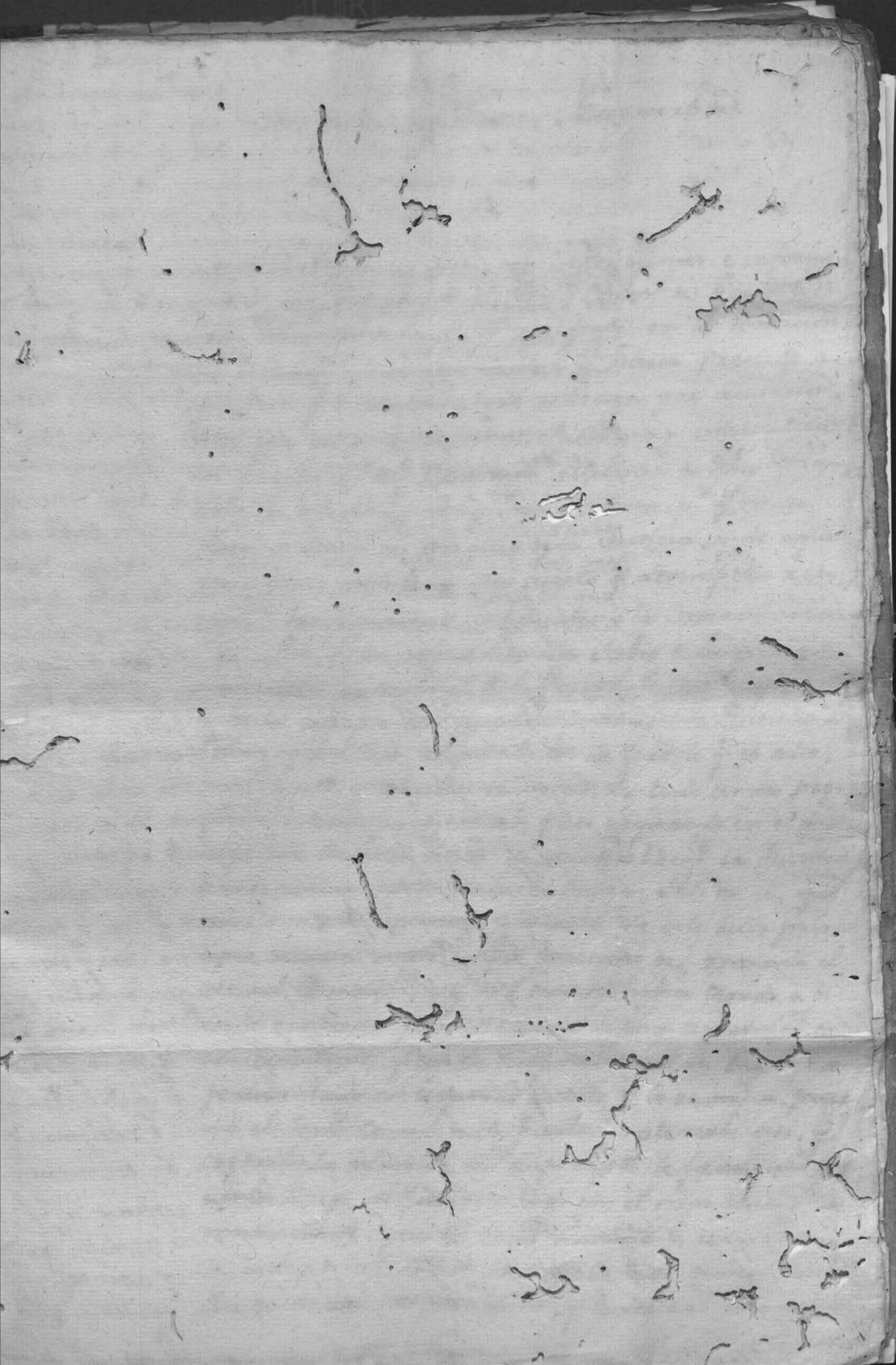
Certifico en quanto puedo, y he lugar en todo  
para ante qualquiera Tribunal Ecclesiast.<sup>o</sup> y Secular, q.  
El then. Coronel D.<sup>o</sup> Jose Venancio Rosa se halla fabricando  
actualmente una Iglesia de ocho Bancos á su costa, y mension  
sin ocupar á ningun Vecino, ni ~~costar~~ de limonas: tiene  
entresado todo el Canon de ella, y la Sacristia, hechas tres puertas  
principales, dos mas de la Sacristia, y siete Ventanas, y para  
un Colateral un Retablo acabado, e iniciada la pared ~~de~~  
tanto en la Sacristia, como en el Mofinete llevando de Cab.  
Sacristia la parte de afuera. Y á pedimento del then. Coronel  
Doy esta en esta dha Poblacion á 4 de Agosto de 1812.

Juan Anto. Alarcón

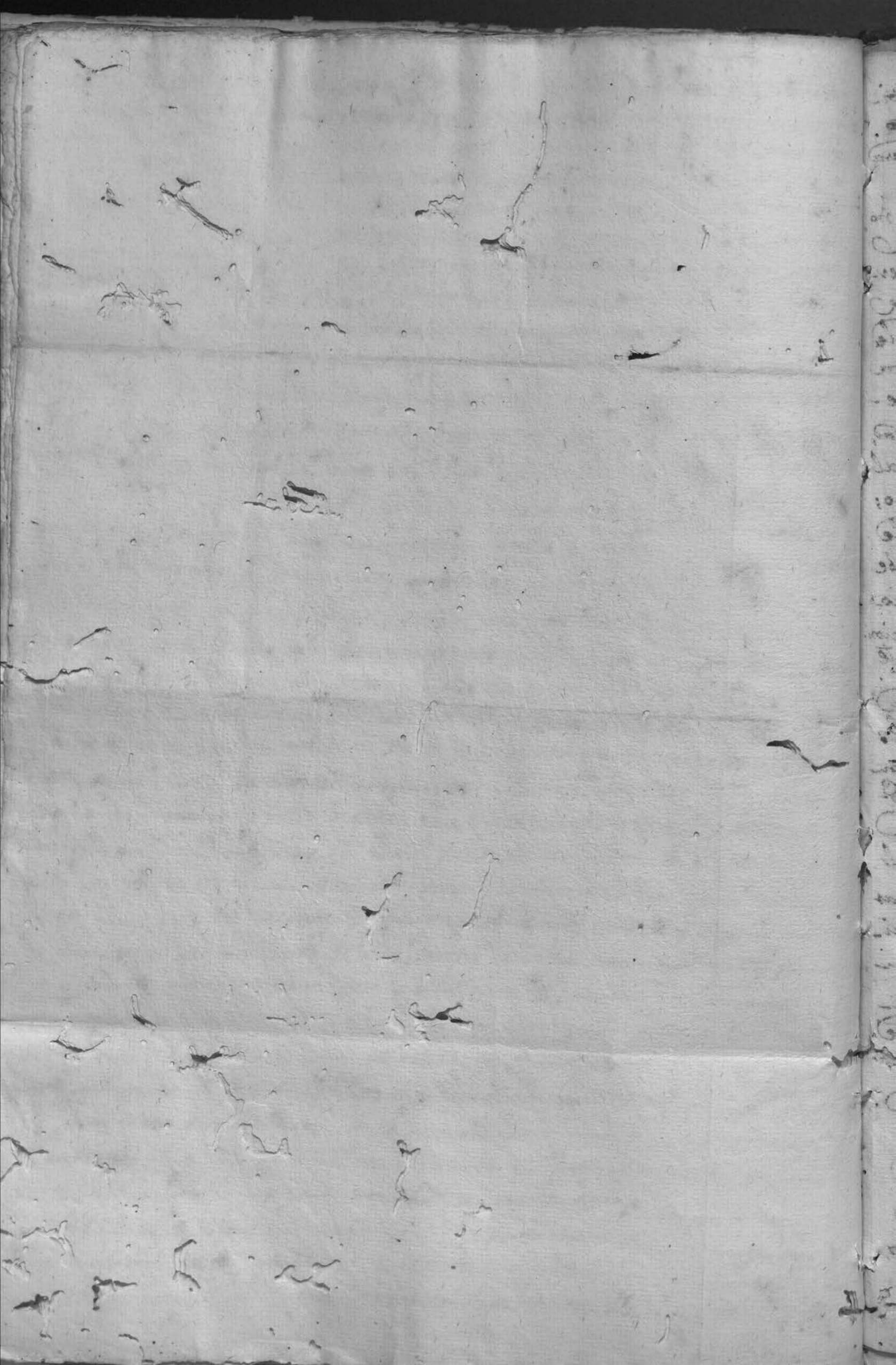


*[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

*[Faint, illegible handwriting, possibly a signature or a specific heading.]*







Boletín de la sup. Junta Gubernativa.

15



Quido rependar ver, con instrucciones, e informe  
res de mi. Poderante el Com. de la P. N.  
Jose Ferrnand de la Rosa y residente en la poblacion  
relaxacion no pueda tener q. traer presente a  
sin q. de ningun modo se tenga por acusacion,  
sino por un mero informe, o denuncia inductiva,  
los procedim. al Com. Militar de dha Poblacion  
com. en su vida particular. En un p. a. q. en su  
vista se sirva en obsequio de la Justicia, y de aquel  
secundario nombrar sus sujetos q. desempeñe nec-  
sariamente las funciones inherentes a la Comandancia.

El Jefe, seguidor un sabio de la amigüe-  
dad debe ser como el Sol, q. reparte sus rayos  
todas las cuevas con igualdad, haciendo Justicia a  
Pobres, y a Ricos, desprendido de todo lo q. es odio,  
mal afecto, y torcida voluntad, de todo amor pro-  
pio, e interes particular, pues reynando en el qua-  
lquiera de estos vicios, impide saberm. la Justicia  
baste acordada fuese para balanza. Asi es, si que  
mi Comite. entraron a adic. de este bello prin-  
cipio, desde el momento q. se posesiono del mando el  
actual Com. a. n. s. m. s. habia tenido a bi-  
en de encargar, por ser de buena armonia con  
mi Comite. y con su dictamen de suq. en  
penitenciado en todas las dicitas q. le ocurran, proce-  
dio el Com. de su parte, a traerlos asi, y  
captar la voluntad con cuyo objeto le franquea los  
cuentos de las alfid. e hizo con el otras varias de-  
monstraciones; pero el Com. durante de conser. se  
le a ley de agradecido, se repuso de si comunicand  
sin causa ni motivos algunos, y le declaro un a. emi-



ga. ran mortal, q. llego a terminos de odiar a quantos pi-  
ran a su cara, privandole de este modo aun del parte  
racional, sin el qual el hombre apenas vive una escasa  
vida llena de tristora, y melancolia.

Por lo qual el paso a una vida tan penosa, no  
deno mi Comite. ante por morex. Exeribio al  
Vmo. Sr. Obispo, a los Cab. Ecl. y Secular, cuyas respues-  
tar exhibo p. la justificacion, y dio parte en oficio de  
21 de Oct. en cuya contentacion se dio p. S. dirigirla  
el q. exhibo confha de 21 de Oct. previniendo al Cir-  
do Comite. q. sus operaciones de ningun modo distre-  
pen de la Justicia, y menos perturbasen la tranquilidad  
y sosiego publico de aquella Poblacion, encargando al  
mismo tpo a mi Com. q. C. su parte haga lo mismo;  
pero el efecto q. produjo esta mi monicion observable  
por todo Ciudadano, y buen patriota fue tan dembe-  
lado, y disono de las puras intenciones de esta Superia-  
ridad, q. al mar inveniible causa espanto y admiracion  
de la dta. Sr. del propio Oct. recibio el S. Diego el Comit.  
y a las 3 de la tarde se encaminó con Soldados a la  
casa de mi Comite. a laborarse de esto el Pueblo. Los  
Ciudadanos de la casa se pusieron en expectacion. Y estan-  
do en la vivienda de mi Comite. con tres tpos, de los q.  
venaban a saber el Capitan reformado D. Estanin  
Carrero, el Ten. Coronel D. Donato Esponte, y el  
Cab. Amiel Ponce, y conuenio con voces alzanadas  
la gaita, y p. jando q. per en la mesa, q. llego a termino  
de la casa de mi Comite. nombre amiano marq. nona-  
ra, y de tanto merito por los incalculables ser-  
vicio hechos al Rey, y a la Patria, hasta que  
vuelto de la capera, en q. improviso se miro, abris-  
ta boca, y dijo al Comand. Esto es lo q. la Sup. Com.  
manda; o no reconciliacion con migo? Y continuando  
el Comand. sus g. uitericas, y desahucos, sin contentarse  
a la pregunta se dio mi Comite. se retirare de su  
cara, adriatiendo en su presencia a sus acompañados,  
y le siguieron de tpo de aquel desacato, y como pellam.  
y como el fuego del odio la materia mva



indiviso para el pueblo para el mayor incendio. se abarrio  
el Comandante a inmiscuir a todos los vecinos, y moradores  
de aquella poblacion, de modo q. ninguno es dueño de acer-  
carse a la fabricacion de aquel benemerito Ciudadano, co-  
mo dice ante, y ley escrito con los certificados q. acom-  
pano de los q. inmiscuir a. de otros vecinos.

Ya de amemario en prueba, y exabundantemente  
calificativa del recto, y honor q. tiene el Comandante  
Comandante, habia informado cimientos p. esta Superiori-  
dad, quefandose de ciertas expresiones seducidas contra el  
respeto, y subordinacion, q. se le debe un exclusion de alg.  
de los de la poblacion, sin duda poniendo la causa y orig.  
de un mal que grave en mi Comite. segun se desprende  
del oficio representativo de N. S. Ciudad Oct. q. tam-  
bien esito, p. aunar la rectitud de N. S. supo presentir la  
falsedad e importuna del informe del Comandante. contra todo  
un noble y leal secundario, no deno de estimarlo por  
de algun momento, para acordar la citada representacion  
q. aun hombre de honor como mi Comite. ha  
ta ciertas comociones q. a poco mas le cuera la vida.

Y a la vezada de un hombre, como el Teniente  
Coronel D. N. Jose Ferrnand de la Rosa, q. desde sus tien-  
nos años ha sabido estimar, y dar a estimar su cre-  
dito, y honor como un seroo inestimable segun expres.  
del Divino Legislador, creyendo caer en la censura  
de aquel con su mismo, en el instante q. olvide su tute-  
la, y caiga en la mas fiera difamacion. Un hombre  
q. mas ha de sereno y sea años vive con notoriedad  
publica al Rey, y a la Patria en diferencas, y honori-  
ficio cargo q. nunca se desvan de servir de objeto de la  
emulacion, y q. en los Comites de nueve señadores con-  
secutivos desde el de D. N. Esteban de Sarrarabal ha  
el de D. N. Sarran de Ribera, ha desempeñado con toda  
providad las diferentes comisiones q. se le encargaron,  
como son de D. N. Esteban de Sarrarabal la construccion  
de un Pote de siete q. se fabricaron de venta de P.  
los q. en flora fueron despendidos a la mar do ha el



Parage de Mapuim en persecucion de la Cayaguaz, y enton  
en temon contristadas, y aborrida la Provincia con los  
omnidios, incendios, y destruccion de casas, y familias en  
tenan. Lo de D. N. Tayme, Sanjust. q. lo destino al descu  
brimto del Rio. Qui tra da con el camino de Tgati  
mi, cuyo desempeño en quel tiempo escabron en que  
da la corra de dho Rio arriba era hexial incognita  
e impenetrable por ser de morada y residencia de  
las Naciones Atocobis, Abayan, Lenguar, y Cayu  
guas debia eran exite en el mar durable maxmel,  
y renixle de titulo del mayor Itexo de esa Provin.  
a q. a porfia utilizaban las Naciones referidas, pues  
mediante esa Expedicion se le proporciono el aumen  
to de poblacion y enterrion, y logro el beneficio  
el descubimto de los inmemos Texales q. desde D. N. Juan  
de la Cava Ribanola se estan elaborando, y se elabo  
ran a poco cuidado q. se tenga con ellos hta la con  
firmacion del siglo. La del Sr. D. Martin Fernandez  
de Pinedo (sin contar) con otras varias q. le encomen  
daron, D. N. Jose Alexander Fontes, D. N. Fulgencio Fegros,  
y D. N. Carlos Elorfi) quien allanandose con oron espe  
cial del Rey y para pacificar la Villa de Curuonari  
q. habia rebelacion contra los etaxirados, y abo  
gando a se ten. 6. 10. y dos Regidores Capitulares,  
se manen rebelde, renixido a las taxadas  
destinadas a su pacificacion, por D. N. Fulgencio Fegros,  
y D. N. Carlos. Fieri se nombró de ten. 6. 10. de dha Villa  
con cuyo matoro haciendose amable por una parte, y  
por otra respetable por medio de una multitud de  
gentes, y estructura que compuso para la empresa, de lo q.  
en una ocasion le mataron tres, o quatro: por me  
to de un Acampam. q. puso en Tgati mi, y de una  
te y lera de palo apigue de grandes maderos, q. cono  
nada de canoas, con unyo, y conxabo con un ten.  
y setenta hombres en frente de la gran Guardia de  
los Portugueses, q. quonceda de trescientos veteranos  
y canoas para de Artilleria, intento impediale aque



Establecimiento: no solo logio pacificar, y civilizar aquella  
Villa, si tambien xstituida a ella a los inmigrantes, que  
se habian acogido de las Bandexas Portuguesas, e impe-  
dir el continuo Comulando, y una nueva inuaxecion  
q se proyecta tra el por los mismos rebeldes.

Con hombre q en el indico tiempo su man-  
do, q duró seis años, a q. tenienda ordn e no  
Dese del Comdo Don D. Pedro de Berillos, se le encan-  
gó la construccion de 30. Caños, en los quales conduxo  
desde esta Capital catorce cañones de calibre con  
polvora, y municiones correspondientes, sirviendo de  
operario de este tiempo un hijo suyo unico, q falleció en  
la fortaleza exigida por el con el caso de San Carlos, en  
cuyo estado debieron caminar a Igarimi con los 30. Caños  
Cargados de pelrechos, bomien de Bueyes, ctular, y Capa-  
tara de su cuenta, y acompaño al Dese con 300. pla-  
zas de su comando, a la rendicion de la fortaleza de  
Igarimi, en la q. se verificada la destruccion, y recien-  
do el Sr. Don con su Comandante quedó con la tropa de  
su mando, y permanecio hasta acabarla de despejar  
los Portugueses, q se dexaron a San Pablo, y dexaron  
destruida, y arrolada toda la poblacion, conduxo a Cu-  
anguari todo el tren de guerra q habia llevado, y el  
que se tomo en la Plaza de Igarimi.

Con hombre q conserbado en el mando de  
aquella Villa, ya en elace de Sr. Or. ya en la de  
Com. de Armas, y de la de Al. Hac. y Guerra;  
despues de la supresion de aquil plaza, y en el Sr.  
Don Pedro citela a hinc cargo de la c. ienion de los pel-  
trechos relacionados, y la efectua en barco propio con  
tripulacion de su cuenta siguiendo el desinterer con q  
se maneja de la amonicioner servicios.

Con hombre q en el Com. D. N. Joaquin  
Ahor, desp. de haber representado al Com. Don Juan



M. Nicolas de Arredondo las dificultades q<sup>e</sup> todo p<sup>o</sup> Encuentra  
en sugeto practico de saber, y conducta, y exponiendo  
su vida a las resacas de su espia, se animare a inten-  
narse h<sup>a</sup> la confluenca del Ygatimi al Sarana  
registras, si en aquellos lugares habia alg<sup>o</sup> poblacion  
Portuguesa, como lo sospechaba la Corte de España  
hallandose con segunda o<sup>ra</sup> p<sup>o</sup> q<sup>e</sup> precisam<sup>te</sup> se cumpliera  
la de S. M., fue comisionado p<sup>o</sup> la dilig<sup>ta</sup> q<sup>e</sup> desempeña  
a la mayor satisfacion con indecibles trabajos en la de-  
clinacion de dos años, a la vez transitando por aquellos  
remotos parages ya por tierra, ya por el rio en canoa,  
y por sus propias manos trabajo abriendo senderos, y su-  
perando gravissimas dificultades por cumplir con su  
Comision, y traer una noticia exacta, qual trajo y apre-  
tesia el Monarca.

Un hombre, q<sup>o</sup> con D. N. Sarano de Ribera  
y de sus sucesores h<sup>a</sup> despues de la instalacion de la Junta  
Gubernativa, han vivido sin intermision desde aquellos  
tiempos con fidelidad, y amor, por principio, y por gusto,  
inclination, y por deber.

Un hombre, q<sup>o</sup> en todas cosas ha  
acreditado no solo el zelo patriotico, sino tambien la  
piadosa caritativa, y el anhelo indeficiente del culto  
de Dios, en cuya pujera de no en Curuguari construi-  
da la Iglesia q<sup>e</sup> hoy tiene compuesta de tres naves, y  
lanzas cumplidos, y q<sup>e</sup> hoy actualm<sup>te</sup> edificando  
en la plaza de Warapoti un magnifico templo a  
su propia costa sin incomodar al deudario, ni a per-  
turbar a alg<sup>o</sup>, como acreditaban los certificados del Coman-  
dante Cura Rector de Almas del lugar, con q<sup>e</sup> docum<sup>to</sup>  
este memorable hecho no es semejante, Obra en su mas  
madura edad con la in<sup>ter</sup>axidad q<sup>e</sup> le atribuye el Coman-  
dante llevado a la ceguedad de su pasion. Ya la ver-  
dad es sensible a on alg<sup>o</sup> no lo sabe, q<sup>e</sup> desp<sup>o</sup> de tantos ser-



vicios, meritos personales, hazaña de suplicar publicas refa-  
ciones, y se haya de mixar en una especie de amonadamen-  
to q. le ha hecho pretestar, q. levantaria sus poblaciones,  
destinara el terreno de templo q. se halla edificando, y  
pegaria fuego a todo el maderamen sino se le quita  
a ese Comand. de su lado; y con las vexa, q. pare-  
ce lo hade reedificar; p. se considera por una pena  
dada, p. q. de mandolo de mano, hade quedar en el es-  
tado, en q. se halla, hta q. con el decurso del tpo se de-  
teriore, y arruine, y mas bien adoptara el medio de  
consumirlo de una vez, maxime no de mando de contem-  
plan por un solo momento en tan caarissimos sentim-  
tos q. le acompañan, de q. es de Justicia sea reparado en  
consideracion, a q. los cortos dias q. le restan de vida de-  
be en premio de tantas fatigas darselle gusto, p. q. aca-  
be en paz, cumpliendo con su final voluntad expresa-  
da por testam. q. me consta, tiene hecho de dexar va-  
rios bienes para vassallos de la Iglesia, y otros quan-  
tos esclavos p. su servicio. Si el Comand. ha tenido  
motivos de quejarle del recindario, puede echarse to-  
culpa a su conducta publica, que es disforme al mi-  
nistrio q. se le ha confiado, por que esta haciendo  
a voz de la Patria lo q. quiere para sus propios apro-  
vecham-<sup>tos</sup> segun en parte lo compruebo con los certifi-  
cados adjuntos, tomándose la autor. y adverbiana de  
memoria en los tex. de aquellos Decinos. sin ellos  
solicitar semejantes dilig. q. exigieren a inderidos datos  
aplicados a su propia subira. y haciendo otras muchas  
cosas q. omito, por que no se puede ver a v. d. por que  
no es el intento de mi parte q. salga del lugar con des-  
honor; sino q. consultando la publica utilidad que  
de su remocion resulta a aquella poblacion, se le ha-



ga esta gracia por premio de tantos servicios, y mereci-  
mientos, y en lo que espera de la generosidad, y piedad  
v. s.

Dice que v. s. m. d. de Nueva y de  
14 de 1812

Señores de la Sup.<sup>a</sup> Junta Gubern.<sup>a</sup>  
v. s. m. d. o. s.

Su más humilde subdito  
Don Marcos José Luis  
Malacocinos

Ante V. s. m. d. de 1812

Este es Informe del Comandante Político y Militar de  
la Poblacion de Cuarepon.

Regros de Juan E. C. Malacocinos  
Juan E. C. Malacocinos  
Juan E. C. Malacocinos

Don Juan E. C. Malacocinos de la Sup.<sup>a</sup> Junta Gubern.<sup>a</sup>  
y enterado el anterior o (como quieran) Denuncia que  
se presentó en el momento el Sr. Don Marcos José Luis  
a nombre de D. Francisco Trata, Ciego. Que v. s. se ha  
visto de justicia despreciado como ciertamente embustero, falso  
y por lo mismo horrible. y para ejemplo de otros en haber  
habido la convida pena así al Denunciante como ha